



Mi Universidad

Ensayo.

Nombre del Alumno: Yordi Gutiérrez Mendez.

Nombre del tema: Artículo 28 CFF.

Tercer Parcial.

Nombre de la Materia: Régimen Fiscal de las personas Físicas y morales.

Nombre del profesor: Salomón Vazquez Guillen.

Licenciatura en Derecho.

Séptimo Cuatrimestre.

Obligaciones de las personas que llevan su contabilidad.

De acuerdo con el artículo 28 del Código Fiscal de la Federación, establece que la contabilidad debe de reunir con ciertos requisitos para que esta pueda ser válida, algunos de estos son: Integrarse por libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales. Para aquellos que se dedican a la industria o cualquier otra rama de fabricación, transporte o almacenamiento deben de contar con un sistema financiero, así como contar con equipos informáticos para que puedan acreditar su operación correctamente. Estos contribuyentes deben de generar de forma diaria y mensual los reportes de información de controles volumétricos que deberán contener: los registros de volumen provenientes de las operaciones de recepción.

Esto debe de regirse a lo dispuesto por las leyes y el reglamento del CFF, así como llevar 3ra contabilidad en medios electrónicos, así como tenerla física en el domicilio fiscal del contribuyente.